



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos 5328/2023/TO1, caratulado: "OTAZÚ, WALTER ALEXANDER s/INFRACCION LEY 23.737", paso a practicar cómputo de pena correspondiente al condenado **WALTER ALEXANDER OTAZU**, titular del DNI N° 39.219.708:

1º) El causante fue detenido el día 15 de julio de 2023, continuando en ese estado al día de la fecha.

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 11 de julio de 2025, fue condenado a la pena de CUATRO AÑOS Y UN MES DE PRISIÓN, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS consistente en la suma de \$1.102.500 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS), ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 5 inc. c de la ley 23.737; y art., 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal).

3º) Por todo lo expresado, la pena se agotará el 15 de agosto del año 2027.

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 11 de agosto de 2025.-

EG

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.08.11 10:13:21 ART



#39755960#466457111#20250811101310984



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5328/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 10 días del mes de julio del año 2025, se constituye el Sr. Juez de Cámara del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, designado para ejercer de manera unipersonal, la presidencia del presente proceso, asistido por la actuario VIVIANA MARIEL CARABIO, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del Juicio Abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN en la causa FPO N° 5328/2023/TO1 del registro de este Tribunal, caratulada: "OTAZÚ, WALTER ALEXANDER s/INFRACCION LEY 23.737", instruida en contra de **WALTER ALEXANDER OTAZÚ**, titular del DNI N°. 39.219.708, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el día 21 de agosto de 1.995 en la localidad de Wanda (Mnes.), domiciliado en Juan A. Negro S/N°, barrio Felipe II, de la localidad citada, de 29 años de edad, sabe leer y escribir, tiene estudios secundarios completos, de ocupación fletero, hijo de Germán Otazú y de Elisa Isabel Dierks; quien no registra antecedentes penales (conforme constancias obrantes en autos, de fecha 18/03/2025) y se encuentra actualmente alojado en la Unidad N°. 35 de la ciudad de Santiago del Estero, del Servicio Penitenciario Federal, procesado con prisión preventiva, por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5 inc. c de la ley 23.737).

La plataforma fáctica quedó enmarcada de la siguiente manera, conforme Requerimiento de Elevación a juicio de fs.136/147: *"La presente causa se inició el 15 de julio de 2023, a las 12:20hs., en circunstancias que efectivos del Escuadrón 13 "Pto. Iguazú" de G.N.A. realizaban un control de prevención en la ruta provincial 19, acceso a la localidad de Wanda (Mnes.), verificaron un camión Toyota Dyna 350, que no tenía dominio colocado, el cual era conducido por el ahora imputado, ante esta circunstancia detienen su marcha, situación que los lleva a observar que en la caja transportaba un pallet envuelto en polietileno negro con film transparente; al consultar al conductor respecto del contenido de la carga transportada refirió desconocerlo, manifestando ser*

Fecha de firma: 10/07/2025

Alta en sistema: 18/08/2025

Firmado por: VIVIANA MARIEL CARABIO, SECRETARIA DE CÁMARA

Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA



#39755960#463046662#20250710090433434

registrados bajo el N° 1868, según constancia de fs. 156 (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737).

Con relación al vehículo secuestrado en autos marca Toyota, modelo Dyna, dominio SQD312 oportunamente entregado a su titular registral, GERMAN OTAZU, titular del DNI N°. 18.650.358, en carácter de depositario judicial, corresponde su entrega de forma definitiva al nombrado, por tratarse de un tercero ajeno al hecho juzgado en autos (art. 523, primera parte, del CPPN).

Por último, se deberá practicar el cómputo de pena, hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia (ley N° 22.117), publicar el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 24/13 y 10/2025 de la C.S.J.N., comunicándose a quienes fueren menester a los fines del cumplimiento del presente fallo.

Por lo expuesto, en el carácter de Juez Unipersonal integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVO:

1º) CONDENAR a WALTER ALEXANDER OTAZÚ, titular del DNI N°. 39.219.708; de nacionalidad argentina, ya filiado en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y UN MES DE PRISIÓN, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS consistente en la suma de \$1.102.500 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS) ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 5 inc. c de la ley 23.737; y art., 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del Código Penal).

2º) ORDENAR la destrucción por incineración de los sobres con contra muestras del estupefaciente incautado reservados en Secretaría (arts. 30 y 39 de la ley 23.737).

3º) DISPONER la entrega definitiva del vehículo marca Toyota, modelo Dyna 350, dominio SQD312, a su titular registral Germán Otazú, titular del DNI N°. 18.650.358.

Fecha de firma: 10/07/2025
Alta en sistema: 18/08/2025
Firmado por: VIVIANA MARIEL CARABIO, SECRETARIA DE CÁMARA
Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CÁMARA



#39755960#463046662#20250710090433434



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5328/2023/TO1

4°) REGISTRAR. NOTIFICAR a las partes, y firme que sea **PRACTICAR** por Secretaría el cómputo de la pena impuesta y **NOTIFICAR. COMUNICAR** al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117); **PROCEDER** conforme las acordadas 24/13 y 10/25 de la CSJN, y **HACER** saber a quien corresponda. Oportunamente, **PASAR** estas actuaciones a la Secretaría de Ejecución Penal Federal ante este Tribunal y, posteriormente, **ARCHIVAR**.

EG

MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CAMARA

Fecha de firma: 10/07/2025
Alta en sistema: 18/08/2025
Firmado por: VIVIANA MARIEL CARABIO, SECRETARIA DE CÁMARA
Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA



#39755960#463046662#20250710090433434